



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00713-00.

Atendiendo a los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Poner en conocimiento a la parte demandante, la apertura del proceso de reorganización de la entidad demandada Employment Solutions S.A.S., con el fin que en el término de ejecutoria del presente proveído, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a los demandados Klaus Riess Ospina, Francisco Hernando Collazos Camargo y Rodrigo Ignacio Méndez Parodi, advirtiéndole que en caso de guardar silencio, continuará la ejecución contra de los citados garantes o deudores solidarios (artículo 70 Ley 1116 de 2006).

Cumplido el término concedido, secretaría ingrese el proceso con el fin de resolver lo que en derecho corresponda.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 01 Hoy 13 de enero de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d89cd0c635daf2c4ceeba0d6a9e760462ea58808f0d0ebdd
ecb52c0b0f39a601

Documento generado en 12/01/2021 08:49:35 AM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>